

DIRECTIVA N° 38 2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DURANTE EL AÑO 2017**

**1. FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) en instituciones educativas focalizadas de Educación Primaria para el año 2017 en la Región Tacna.

**2. OBJETIVOS**

- 2.1 Implementar el Currículo Nacional de Educación Básica en instituciones educativa focalizadas de Educación Primaria.
- 2.2 Difundir el Currículo Nacional de Educación Básica en las instituciones y programas educativos de la región Tacna
- 2.3 Sensibilizar a la comunidad educativa en la necesidad de implementar el Currículo Nacional de Educación Básica.
- 2.4 Contribuir a elevar la calidad educativa de la Región Tacna.

**BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- Plan Operativo Institucional de la DRSET - 2017
- Plan de Trabajo de la DGP 2017.

**4. ALCANCES**

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Instituciones Educativas de Educación Primaria de la Región.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, mediante la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, es de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica, en instituciones educativas focalizadas de la Región Tacna.
- 5.2 Las instituciones educativas focalizadas, incorporarán el Currículo Nacional de la Educación Básica, al Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, programación anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizajes.
- 5.3 Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) estarán encargados de la capacitación y difusión de los alcances del CNEB, según los alcances del plan elaborado con este fin.
- 5.4 Las UGEL presentarán un plan para la progresiva incorporación del área de Inglés en las instituciones educativas que aplican el CNEB.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Cada UGEL conformará un Equipo Técnico Local para la implementación del CNEB en las instituciones educativas focalizadas. Este equipo, coordinará sus actividades con el equipo técnico regional y efectuará propuestas para garantizar las condiciones mínimas necesarias para la implementación del CNEB en las instituciones educativas focalizadas.

El equipo antes mencionado estará integrada por:

- Director(a) de UGEL
- Jefe de Gestión Pedagógica
- Especialistas en Educación Primaria

El equipo antes mencionado asumirá como funciones:

- Formular el Plan Local para la implementación de CNEB en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Brindar asistencia técnica a directores y docentes de las instituciones educativas en las cuales se implementará el CNEB en el presente año.
- Efectuar monitoreo sobre la implementación del CNEB en las instituciones educativas focalizadas para este fin.
- Empezar acciones de sensibilización y difusión del CNEB.

- 6.2 La incorporación progresiva del CNEB en los instrumentos de gestión es responsabilidad de los directores de las instituciones educativas focalizadas.

- 6.3 Para la planificación curricular se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Propósitos de aprendizaje:
  - Competencias, capacidades y estándares de aprendizaje.
  - Desempeños de grado o edad.
  - Enfoques transversales.
- Enfoques del currículo y de las áreas curriculares.
- Las necesidades, intereses y características de los estudiantes en relación con los propósitos de aprendizaje.
- Lo que saben los estudiantes en relación con los propósitos de aprendizaje.
- Recursos y materiales, estrategias, procesos pedagógicos y didácticos pertinentes al propósito de aprendizaje.

- 6.4 La DRSET y las UGEL brindarán facilidades para que los especialistas en educación del nivel primario, participen en las reuniones de asistencia técnica, programados por el MINEDU y la DRSET.

### 6.5 MONITOREO

- El equipo técnico regional, efectuará el monitoreo a las acciones planificadas por el equipo técnico local. Para ello, se establecerá un cronograma de visitas.
- A nivel local, el equipo técnico local, efectuará las visitas correspondientes a las instituciones educativas, de acuerdo a un cronograma establecido, con la finalidad de verificar la implementación del CNEB.
- El monitoreo de los directores será permanente con el fin de orientar adecuadamente la implementación del CNEB en las aulas de su institución educativa. Así mismo, en el monitoreo se

debe considerar que para aplicar el enfoque pedagógico del Currículo Nacional de la Educación Básica, es necesario tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- Partir de situaciones significativas.
- Generar interés y disposición como condición para el aprendizaje.
- Aprender haciendo
- Partir de los saberes previos
- Construir el nuevo conocimiento.
- Aprender del error o el error constructivo.
- Generar el conflicto cognitivo.
- Mediar el progreso de los estudiantes de un nivel de aprendizaje a otro superior
- Promover el trabajo cooperativo.
- Promover el pensamiento complejo.

#### 6.6 DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

Las horas se distribuyen de acuerdo con las necesidades de aprendizaje en cada uno de los ciclos. Esta distribución del tiempo se organiza en bimestres, de tal modo que los docentes, al planificar las unidades didácticas y las sesiones de aprendizaje, puedan brindar mayor tiempo para el desarrollo de las competencias.

Las horas se organizan y distribuyen, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
MATEMÁTICA	5	5	4	4	4	4
COMUNICACIÓN	5	5	4	4	4	4
INGLÉS	2	2	3	3	3	3
PERSONAL SOCIAL	3	3	4	4	4	4
ARTE Y CULTURA	3	3	3	3	3	3
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3	3	4	4	4	4
EDUCACIÓN FÍSICA	3	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN DEL EDUCANDO	2	2	2	2	2	2
HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	3	3	2	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

#### 6.7 IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL ÁREA DE INGLÉS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave deberán disponer las acciones necesarias y pertinentes para la implementación del Área de Inglés en las instituciones educativas focalizadas de Educación Primaria de manera gradual y progresiva, considerando para ello las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017.

#### 6.8 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

- En la página web de la DRSET se brindará información acerca de la implementación del CNEB y la documentación que lo sustenta.
- El Equipo Técnico Regional, elaborará documentos que faciliten la difusión de los alcances de la implementación del CNEB

### 7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 La UGEL informarán semestralmente las acciones efectuadas en el marco de la implementación del CNEB.
- 7.2 La DRSET programará visitas de monitoreo, para evaluar la implementación del CNEB en las instituciones educativas de las diferentes UGEL.
- 7.3 Las acciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltas por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, junio de 2017

MVER/DGP  
RMLQ/EE.P





## Resolución Directoral Regional N° 001043

Tacna, 04 JUL 2017

Vista, el informe N° 186-2017- DGP/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo;

Que, mediante la R.M. N° 281-2016-MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional para la Educación Básica disponiéndose su implementación a partir del 01 de enero del 2017;

Que, en el numeral 5.3 de la RM N° 627-2016-MINEDU se establece que la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, se iniciará el año 2017 en las instituciones educativas públicas de educación primaria polidocentes completas y en todas las instituciones educativas privadas de educación primaria;

Que, la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, requiere de un marco normativo regional que asegure el desarrollo de acciones y tareas orientadas a la implementación antes indicada. Así mismo, se requiere que a nivel regional, se determinen funciones y responsabilidades en los equipos técnicos, de manera que se garanticen el desarrollo de las acciones y tareas antes mencionadas;

Que, mediante la directiva N° 038-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA se establecen normas y procedimientos para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) en instituciones educativas focalizadas de Educación Primaria para el año 2017;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-GR/G.R.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la Directiva N° 38-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada: "IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DURANTE EL AÑO 2017".

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA"

840100

Regístrese y Comuníquese;

TIPOS JUL 2017

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna

**04 JUL 2017**



**DUILIO ADEVIRE BERNABE**  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

**DISTRIBUCION :**  
DEPERT/CESE  
ING. ANAHUA  
K047738017  
MVER/JCOP  
HMIL/J/KKI